

CONCEPCIÓN, 21 de septiembre de 2017.-

N° 150-SECPLAN/ VISTOS : el Decreto N° 750-SECPLAN, de fecha 27 de septiembre de 2016, que adjudica la ejecución de la Obra “**CONSTRUCCION SEDE SOCIAL CLUB DEPORTIVO O’HIGGINS**”, a la empresa **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES HERMANOS PEÑA DE AGUSTIN, JOHFE LTDA.**; el Contrato de Ejecución de Obra de fecha 04 de noviembre de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Concepción y la empresa constructora JOHFE Ltda., la modificación de contrato por aumento de plazo de fecha 04 de abril de 2017 ratificada por Decreto Alcaldicio N° 117-SECPLAN de fecha 27 de junio de 2017, el Decreto Alcaldicio N° 796 de fecha 14 de septiembre de 2017 sobre Delegación de Atribuciones Alcaldicias; y en uso de las facultades que confieren al Alcalde, los Artículos 12, 56 inciso primero, y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

- 1.- Ratifícase la Modificación de Contrato de Obra, de fecha 07 de junio de 2017; suscrito entre la Municipalidad de Concepción y empresa **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES HERMANOS PEÑA DE AGUSTIN, JOHFE LTDA.**, por la obra “**CONSTRUCCION SEDE SOCIAL CLUB DEPORTIVO O’HIGGINS**” que consiste en un aumento del plazo contractual de 30 días corridos.
- 2.- Cabe señalar que en todo lo demás rige plenamente el Decreto Alcaldicio N° 750-SECPLAN, de fecha 27 de septiembre de 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL ALCALDE.



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL
PVC/AJT/ajt.-



PEDRO VENEGAS CASTRO
DIRECTOR DE PLANIFICACION

DISTRIBUCIÓN:

1. Señor Abogado-Jefe Dirección Jurídica.
2. Señor Director de Administración y Finanzas.
3. Señor Director de Control.
4. Señor Secretario Municipal
5. Señores Empresa constructora JOHFE Ltda. calle Arteaga Alemparte s/n Lote A-3 Talcahuano.
6. Señor Alberto Jarpa Tapia, Ingeniero Constructor, Inspector Técnico de la Obra.
7. Archivo.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

“CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL CLUB DEPORTIVO O’HIGGINS”

I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Y

“CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES HERMANOS PEÑA DE AGUSTÍN LIMITADA”

En Concepción, a 07 de junio de 2017, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**, Rol Único Tributario N° [REDACTED] representada por su Alcalde don **ÁLVARO ANDRÉS ORTIZ VERA**, periodista, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en esta ciudad, calle O’Higgins N° 525, 5º piso, en adelante “*la Municipalidad*” por una parte; y por la otra, **CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES HERMANOS PEÑA DE AGUSTÍN LIMITADA**, Rol Único Tributario N° [REDACTED], representada según se dirá por don **HÉCTOR ALEJANDRO PEÑA RÍOS**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Arteaga Alemparte S/N, Lote A-3 de la comuna de Hualpén, en adelante “*el contratista*”, han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad representada por su Alcalde ya nombrado, viene en celebrar con Construcción e Inversiones Hermanos Peña de Agustín Limitada, representada por don Héctor Alejandro Peña Ríos, ambos ya individualizados, la modificación del Contrato de fecha 04 de noviembre de 2016, que suscribieran por el proyecto denominado “Construcción Sede Social Club Deportivo O’Higgins”. La referida modificación se acuerda considerando el Informe de Inspección Técnica N° 4-2017 de fecha 30 de mayo de 2017 del I.T.O. del contrato.

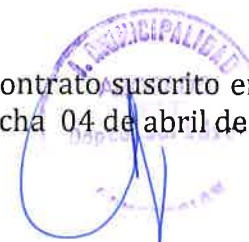
SEGUNDO: Que con fecha 06 de junio de 2017, el Alcalde dio su autorización para proceder al aumento de plazo de ejecución del contrato, según se detalla en el informe técnico ya enunciado.

TERCERO: Que a través del Informe de Inspección Técnica ya referido, el I.T.O. del contrato, solicitó autorización para realizar aumento de plazo obras, a fin de que ESSBIO S.A. apruebe el proyecto sanitario de la sede social ya referida y posteriormente el contratista ejecute el diseño de agua potable y alcantarillado, como así mismo corregir las deficiencias de diseños detectadas en el proceso de ejecución.

CUARTO: Que teniendo en consideración lo expresado en el punto anterior, las partes acuerdan ampliar el plazo de ejecución del contrato en 30 días corridos, contados desde el día 08 de junio de 2017.

QUINTO: El contratista, deberá adecuar convenientemente las garantías constituidas, considerando el aumento de plazo.

SEXTO: En lo no modificado, rige plenamente las cláusulas del Contrato suscrito entre las partes con fecha 04 de noviembre de 2016 y su modificación de fecha 04 de abril de 2017.





SÉPTIMO: La presente Modificación se tendrá como parte integrante del Contrato suscrito entre las partes con fecha 04 de noviembre de 2016.

OCTAVO: Para todos los efectos legales de este Contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.

NOVENO: La personería con que concurre el señor **ÁLVARO ANDRÉS ORTIZ VERA** para obrar en representación de la I. Municipalidad de Concepción consta de Decreto Alcaldicio N° 879 de fecha 06 de diciembre del 2016; y La personería de don **HÉCTOR ALEJANDRO PEÑA RÍOS**, para representar a la **CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES HERMANOS PEÑA DE AGUSTÍN LIMITADA**, consta a fojas 173 vta., N° 190 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Talcahuano, año 2012.

El presente Contrato consta de dos páginas y se extiende en tres ejemplares, de igual tenor y data.



ÁLVARO ANDRÉS ORTIZ VERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

HÉCTOR ALEJANDRO PEÑA RÍOS
REPRESENTANTE

CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES HERMANOS PEÑA DE AGUSTÍN LIMITADA

